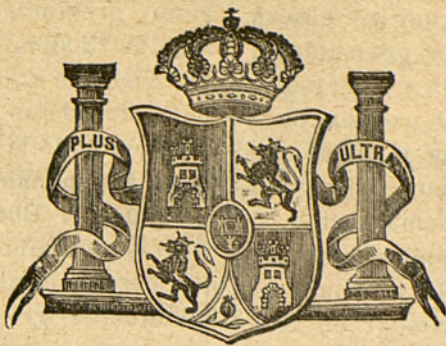


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 Un número... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 51.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Diputacion provincial.

#### CONVOCATORIA.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 62 de la ley provincial, he acordado convocar á la Excm. Diputacion á sesion extraordinaria para el dia 12 del corriente mes á las doce de la mañana en la Casa Palacio de la misma Corporacion, con objeto de que se ocupede los asuntos siguientes:

1.º Discusion y aprobacion del presupuesto adicional al ordinario del presente ejercicio.

2.º Para que se entere de la Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda y transmitida por el Sr. Delegado del ramo en esta provincia, en que se ha resuelto el expediente instruido á virtud de denuncia hecha por D. Santiago Alío y D. Alejandro Amirola respecto de la propiedad de 33 acciones del Banco de España que pertenecieron á la extinguida Junta de Comercio de Burgos y delibere acerca de si procede entablar algun recurso contra ella.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Diputados provinciales, á quienes encargo la mas puntual asistencia.

Burgos 1.º de Febrero de 1894.

El Gobernador,

*Simon Sainz de Varanda.*

### ELECCIONES MUNICIPALES.—CONVOCATORIA.

Habiendo sido declaradas nulas por acuerdos de la Comisin provincial las elecciones municipales celebradas el dia 19 de Noviembre último en los pueblos de Villahoz y Palazuelos de Muñó, sin que dentro del plazo legal se haya interpuesto recurso dealzada contra ninguno de los acuerdos expresados, he dispuesto convocar á nueva eleccion en los dos citados pueblos para el domingo 18 del actual, y que la designacion de interventores tenga lugar el domingo 11, y el escrutinio general el jueves 22 del mismo mes, debiendo practicarse todas las operaciones con estricta sujecion á las disposiciones vigentes en materia electoral, para lo cual se tendrá en cuenta mi circular de 3 de Noviembre próximo pasado inserta en el Boletin oficial extraordinario de la misma fecha y las disposiciones legales que en aquella se citan.

Burgos 1.º de Febrero de 1894.

El Gobernador,

*Simon Sainz de Varanda.*

Por providencia de este Gobierno fecha 27 del finado mes de Enero, se ha acordado suspender la subasta para la contratacion de las obras de construccion de una fuente en la villa de Solarana, cuya subasta estaba señalada por la Alcaldia de dicha villa para el dia 9 del actual, segun el anuncio que aparece inserto en el núm. 8 de este periódico oficial correspondiente al domingo 14 del citado mes de Enero.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y del público en general.

Burgos 1.º de Febrero de 1894.

El Gobernador,

*Simon Sainz de Varanda.*

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Diciembre último, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el dia 31 del próximo mes de Marzo á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1893-94 de la carretera de Burgos á Peñacastillo en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 15.440 pesetas 93 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha, hasta las cinco de la tarde del dia 26 de Marzo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Burgos 27 de Enero de 1894.

El Gobernador,

*Simon Sainz de Varanda.*

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... segun cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1893-94 de la carretera de Burgos á Peñacastillo provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, asi como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Diciembre último, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el dia 31 del próximo mes de Marzo á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para la conservacion en 1893-94 de la carretera de Burgos á Melgar de Fernamental en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 12.865 pesetas 74 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en

el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 26 de Marzo próximo y en la Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Burgos 27 de Enero de 1894.

El Gobernador,  
*Simon Sainz de Varanda.*

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... segun cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1893 á 94 de la carretera de Burgos á Melgar de Fernamental, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

#### Minas.

En el expediente de registro de la mina de hierro Asuncion, sita en término de Santa Olalla de Bureba: vista la instancia presentada por el propietario de aquella D. Miguel Martinez renunciando 77 pertenencias de las 110 que constituyen la concesion, así como la certificacion expedida por la Intervencion de Hacienda de esta provincia, justificativa de estar al corriente del pago del cánón de superficie hasta el último trimestre vencido, de conformidad con lo informado por el Ingeniero Jefe del distrito minero, he acordado:

1.º Admitir la renuncia de las 77 pertenencias de las 110 que constituyen la concesion.

2.º Decretar el deslinde y demarcacion de las 33 que se desean censervar, previa la presentacion de la carta de pago que acredite el depósito de 159 pesetas para atender á los gastos y dietas que ocasione el Ingeniero encargado de hacer la nueva demarcacion.

3.º Que el propietario actual de la mina presente el título de propiedad para estampar en él á su tiempo la nota expresiva de la modificacion; y

4.º Que tambien á su tiempo se saquen á pública subasta las 77 pertenencias renunciadas, si una vez que tenga lugar la nueva demarcacion estas resultasen agrupadas.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 2.ª de la Real orden de 16 de Octubre de 1884.

Burgos 26 de Enero de 1894.

El Gobernador,  
*Simon Sainz de Varanda.*

### COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 23 de Octubre de 1893.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez y asistencia de los Sres. Morena, Pineda, Alfaro y Arnaiz, dióse lectura del acta de la anterior de 19 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia remitiendo por duplicado un libramiento contra el Sr. Administrador de Cruzada de esta Diócesis, importante 1.950 pesetas, que de las tres quintas partes del producto del indulto cuadragesimal de la predicacion de 1882, ha destinado este Arzobispado para el socorro de las necesidades del Hospicio provincial; y la Comision acuerda pase dicho libramiento á Contaduría para que se haga efectivo su importe y que se den las gracias al Sr. Vicario Capitulár por esta demostracion de su celo caritativo.

Dióse lectura de la instancia de D. Ricardo Olalla Gonzalez, vecino de Lerma y contratista de las obras de la carretera de Burgos á Santa Maria del Campo, seccion de Burgos á Arcos, haciendo presente que se ha presentado en distintas ocasiones en la Contaduría de fondos provinciales á realizar el cobro de las obras ejecutadas sin que haya podido efectuarlo por falta de fondos, y pidiendo se le satisfagan los intereses de demora; y la Comision acuerda que pase dicha instancia á Contaduría para que informe sobre ella.

Accediendo á lo solicitado por

José Arnaiz Casado, vecino de esta ciudad: la Comision acuerda, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Diputado Inspector del Hospicio provincial, concederle un niño de 13 años de edad con el fin de enseñarle el oficio de soldador.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion de la instancia que dirigen á la misma los Maestros de Miranda de Ebro pidiendo se les evite el desembolso de 2 pesetas que para la certificacion de cobro del aumento gradual se les exige, y se nombre el habilitado que ha de sustituir á D. Celedonio Valpuesta.

Dióse lectura del oficio que dirige el Alcalde de Castrillo de la Reina, remitiendo el acta de sesion celebrada por el Ayuntamiento de su presidencia en 25 de Septiembre próximo pasado, de la que aparece haber sido declarado soldado sorteable el mozo Eulogio Abad Gomez, alistado para el reemplazo del año actual; y resultando que contra dicho fallo no se ha interpuesto reclamacion alguna, la Comision acuerda declararle ejecutivo.

Para poder informar al Sr. Gobernador con verdadero conocimiento de causa sobre el recurso de alzada interpuesto por D. Eusebio Rebollada, Depósitoario que fué de los fondos municipales, contra un acuerdo del Ayuntamiento de la Merindad de Cuestaurrea de 6 de Diciembre de 1891, por el que se niega á devolverle la cantidad de 394 pesetas que constituyó en depósito para el pago de dietas á D. Alejandro Conde, comisionado que fué nombrado por dicha corporacion para hacer efectiva la suma de 7.690 pesetas en que fué declarado responsable: la Comision acuerda que se remita en legal forma la liquidacion de las expresadas dietas y el expediente instruido contra el reclamante, toda vez que este afirma que los procedimientos continuaron contra el mismo después de haber sido suspendidos por orden de esta Comision de 2 de Octubre de 1888.

Examinado el testimonio del acta de subasta del suministro del racionado para los alumnos y dependientes del Colegio de sordomudos y de ciegos de esta ciudad, verificada el dia 14 del corriente, así como la instancia presentada con fecha 16 del mismo por D. Juan de la Fuente y D. Venancio Garcia solicitando que se admita al primero la cesion de todos sus derechos y obligaciones como rematante de dicho servicio en favor del segundo, quien aceptó la cesion con los mismos derechos y obligaciones consignadas en el anuncio y pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta: la Comision acuerda acceder á dicha petition, que se requiera al D. Venancio para que dentro de 10 dias pre-

sente el documento que acredite haber prestado la fianza definitiva por valor de 2242 pesetas 2 céntimos y que se dé conocimiento á la Delegacion de Hacienda de la provincia del resultado de la subasta á los efectos del art. 20 del reglamento de 31 de Diciembre de 1881 sobre el impuesto de la contribucion industrial.

La Comision acuerda admitir en el Hospicio provincial á Francisca Minguez, soltera, de 26 años de edad, hija de Antonio Minguez, vecino de Mozoncillo de Oca, distrito de Ocon de Villafranca, á calidad de que ingrese á cuenta de una de las seis plazas reservadas para casos excepcionales.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Simon Ortega Cotorro, Médico-cirujano titular de Lantadilla, provincia de Palencia, en solicitud de que se obligue al Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga le abone los honorarios que devengó en el año de 1891 con motivo de la epidemia variolosa que se desarrolló en dicho pueblo: la Comision acuerda que por el Alcalde y Secretario que fueron de aquella Corporacion en dicho año, se manifieste si efectivamente se encomendó al repetido D. Simon Ortega la asistencia de dos enfermos pobres y si realmente la prestó.

Dada cuenta de la instancia, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, dirigida á su autoridad por D. Francisco Fernandez Villarias, vecino de Medina de Pomar, y un acta notarial, en la que protesta del embargo que se le hace en sus bienes por la cantidad que adeuda del arbitrio de pesas y medidas y pidiendo se suspenda el procedimiento hasta la resolucion del Gobierno: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede ordenar al Alcalde de Medina de Pomar que bajo su responsabilidad levante el apremio dirigido contra el citado D. Francisco, devolviéndole todos los efectos embargados.

Examinado el expediente instruido á virtud de oficio del Sr. Gobernador, remitiendo siete cuentas adicionales de Rezmondo, correspondientes á los años económicos de 1875-76, 1876-77, 1878-79, 1879-80, 1880-81, 1881-82, y 1882-83, que dicha autoridad ordenó se formasen para justificar la inversion de varias cantidades cobradas de intereses de inscripciones y no cargadas en la cuentas municipales anteriormente rendidas y aprobadas por la expresada autoridad superior: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede la aprobacion de las citadas cuentas en la forma que se hallan redactadas.

La Comision acuerda aprobar la

Memoria redactada por la Secretaria, que ha de presentarse á la Diputacion en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 98, núm 2.º de la ley orgánica de provincias al inaugurarse las sesiones de la próxima reunion ordinaria de Noviembre.

Se acordó devolver las cuentas municipales de los distritos de Puentedura, correspondiente al año económico de 1886-87, Merindad de Cuestaurria, 1888-89 y 1889-90, La Cueva de Roa 1888-89, Nebreda, Sotovellanos, y Quintanilla Somuñó 1890-91, para que sean sometidas al exámen de las respectivas Juntas municipales, ordenando á los Alcaldes se presenten á recojerlas de la Contaduría de fondos provinciales, bien ellos ó persona de su confianza debidamente autorizada.

Tambien se acordó recordar á los Alcaldes cumplan los servicios que se les tienen prevenidos respecto de las cuentas municipales de los distritos de Cardeñuela Riopico y Valle de Zamanzas, correspondientes al año económico de 1888-89, Villaverde Peñaorada, Riocerezo y Castrillo de Riopisuerga 1889-90, y Villariezo 1890-91.

Examinadas las cuentas municipales de los distritos de Guadilla de Villamar, correspondientes á los años económicos de 1887-88 y 1890-91, Mazuela 1888-89, 1889-90 y 1890-91, Quemada 1889-90, Abajas, La Puebla de Arganzon, Bañuelos de Bureba, Amaya, Barrios de Villadiego, Cuevas de Amaya, Peñalba de Castro y Barrio de San Felices 1890-91; y observándose en ellas varios defectos, la Comision acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos para que sean contestados por los cuentadantes dentro de un breve plazo.

Se acordó proponer al Sr. Gobernador civil la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos de Mecerreyes, correspondientes á los años económicos de 1890-91 y 1891-92, Puentedura 1889-90, 1890-91 1891-92, Caleruega, 1890-91 y 1891-92, Marmellar de Arriba y Tuvilla del Agua 1887-88, Tablada del Rudron 1887-88, Tuvilla del Agua y Santovenia 1888-89, Cubillo del Campo, Valle de Zamanzas, San Adrian de Juarros y Peñalba de Castro 1889-90, Mazuelo de Muñó, Quemada, Zazuar, Villahizan de Treviño, Basconillos del Tozo, Zarzosa de Riopisuerga, Humada, Huérmeces, Castrillo de la Vega, Masa y Padilla de Abajo 1890-91, Villadiego, Masa y Valdelateja 1891-92, Barrios de Colina 1887-88 y 1888-89, Huérmeces, 1889-90.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la mañana. Burgos 23 de Octubre de 1893. =El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez. =El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion del dia 26 de Octubre de 1893.*

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Morena, Pineda Gamero, Arnaiz y Alfaro, dióse lectura del acta de la anterior de 23 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Sr. Coronel Jefe de la Zona Militar de esta Ciudad, interesando se le facilite una de las tallas que esta Corporacion tiene en el salon de quintas de la planta baja del Palacio provincial, ínterin el Gobierno de S. M. le provee de la que hace tiempo tiene reclamada; y la Comision acuerda acceder á lo solicitado á calidad de que dicha autoridad militar devuelva la talla que se le entregue tan pronto como reciba la que le mande el Ministerio de la Guerra.

Examinada la cuenta de los artículos de consumo, comprados desde el día 1.º al 23 del corriente mes, ambos inclusive, para el suministro del racionado de los alumnos y dependientes del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Ciudad, importante 720 pesetas 23 céntimos: la Comision acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

La Comision acuerda aprobar los presupuestos para el arreglo de la habitacion del portero del Hospicio provincial, importante 118 pesetas 40 céntimos y para el blanqueo de la escuela de niños de dicho Establecimiento que asciende á 35 pesetas, y que se ejecuten dichas obras por administracion bajo la Direccion del referido funcionario facultativo.

Dióse lectura de la instancia de Tomás Esteban, peon caminero de la carretera provincial de Covarrubias á Cuevas de San Clemente y destinado á La Aguileira, haciendo presente que le es imposible continuar en este último punto por residir su mujer é hijos en el de Cuevas de San Clemente, asi como sus cortos bienes, y pidiendo en su virtud se le admita la renuncia que presenta del mencionado cargo de peon caminero; y la Comision acuerda admitírsela.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador á remitido á informe de esta Comision, instruido por el Ayuntamiento de Arcos en solicitud de autorizacion para enagenar varios títulos de la deuda por valor de 13200 pesetas nominales pertenecientes á aquel municipio para atender con su importe al pago del 15 por 100 de las obras de la carretera provincial de Burgos á Arcos y Santa María del Campo: la Comision acuerda informar favorablemente la solicitud de que queda hecha referencia.

(Continuará.)

**DELEGACION DE HACIENDA.**

Relacion de los Pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depositaria Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 dias, mediante la entrega de las respectivas cartas de pago.—(Continuacion.)

Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasificación.	Plazo que el pagaré representa.	SU IMPORTE.		Nombre del comprador.
					Ptas.	Cénts.	
<i>Vencimientos de Diciembre.—Bienes del Clero.</i>							
Clero.	5453	Fresnedo.	Rústica	2	92	50	Francisco del Prado.
»	»	»	»	3	»	»	»
»	»	»	»	4	»	»	»
»	»	»	»	5	»	»	»
»	»	»	»	6	»	»	»
»	»	»	»	7	»	»	»
»	»	»	»	8	»	»	»
»	»	»	»	9	»	»	»
»	»	»	»	10	»	»	»
»	»	»	»	11	»	»	»
»	»	»	»	12	»	»	»
»	»	»	»	13	»	»	»
»	»	»	»	14	»	»	»
»	»	»	»	15	»	»	»
»	»	»	»	16	»	»	»
»	»	»	»	17	»	»	»
»	»	»	»	18	»	»	»
»	»	»	»	19	»	»	»
»	»	»	»	20	»	»	»
»	7961	Villanueva de Odra.	»	17	262	50	Evaristo Aparicio.
»	»	»	»	18	»	»	»
»	4729	Zarzosa de Riopisuerga	»	17	244	38	Lesmes Martinez.
»	»	»	»	19	»	»	»
»	4728 y otros	»	»	17	150	»	Esteban Renedo.
»	4736	»	»	17	108	75	»
»	7920	»	»	17	201	25	Justo Santos.
»	4737	»	»	17	187	50	»
»	4546 al 48	Villaescobedo.	»	17	375	»	Nicolás Hidalgo.
»	3733 al 735	Zarzosa de Riopisuerga	»	17	90	»	Justo Santos.
»	7145	»	»	17	121	50	Primitivo Esteban.
»	2461	»	»	8	257	50	José Calleja.
»	»	»	»	20	»	»	»
»	6081	»	»	8	1363	50	Martin Tristan.
»	»	»	»	11	»	»	»
»	»	»	»	12	»	»	»
»	»	»	»	13	»	»	»
»	»	»	»	14	»	»	»
»	»	»	»	15	»	»	»
»	7979	Castrogeriz.	»	17	235	13	Juan Gonzalez.
»	»	»	»	18	»	»	»
»	»	»	»	20	»	»	»
»	6965	Castil de Peones.	»	5	62	50	Pedro Barriocanal.
»	1232	Monasterio de Rodilla.	»	5	416	25	»
»	7614	Sta. Olalla de Bureba.	»	5	181	25	»
»	1021	Quintanarrio.	»	18	212	50	Blas Güemes.
»	»	»	»	19	»	»	»
»	»	»	»	20	»	»	»
»	7315	Santivañez Zarzaguda.	»	12	105	63	Clemente Dominguez.
»	»	»	»	13	»	»	»
»	»	»	»	14	»	»	»
»	»	»	»	15	»	»	»
»	»	»	»	16	»	»	»
»	»	»	»	17	»	»	»
»	»	»	»	18	»	»	»
»	»	»	»	19	»	»	»
»	»	»	»	20	»	»	»
»	3215	Los Tremellos.	»	17	401	88	Valentin Miñon.
»	»	»	»	18	»	»	»
»	»	»	»	19	»	»	»
»	»	»	»	20	»	»	»
»	98	Gumiel de Izan.	»	9	250	13	Vicente Ortega.
»	»	»	»	10	»	»	»
»	»	»	»	11	»	»	»
»	»	»	»	12	»	»	»
»	»	»	»	13	»	»	»
»	»	»	»	14	»	»	»
»	»	»	»	15	»	»	»
»	»	»	»	16	»	»	»
»	»	»	»	17	»	»	»
»	»	»	»	18	»	»	»
»	»	»	»	19	»	»	»
»	»	»	»	20	»	»	»
»	554	Villambistia.	»	18	375	»	Pablo Sevilla.
»	»	»	»	19	»	»	»
»	»	»	»	20	»	»	»

(Continuará.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Briviesca.

D. Jacinto Cortí y Viñas, Juez de instrucción de la villa de Briviesca y su partido.

Por el presente hagosaber: que para hacer efectivas las costas de la representación ante la superioridad del procesado Tomás Perez Saiz, vecino de Poza, en la causa criminal que con otros se le siguió sobre falsificación de documentos privados, tengo acordado proceder á la venta en segunda subasta pública, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, de las fincas que se dirán, radicantes en jurisdicción de dicho Poza, cuyo acto tendrá lugar ante este Juzgado en el día 19 de Febrero próximo á las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

No existe en el Juzgado titulación alguna de las fincas, de la que se proveerán á su costa los compradores, siendo además de su cuenta los gastos de escritura.

Antes de hacer postura consignarán los licitadores en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 de la retasa de las fincas que intenten subastar.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de las fincas, rebajando el 25 por 100.

El importe de las cargas á que están afectas algunas fincas de las que se subastan se rebajará del precio de la venta en la correspondiente liquidación.

### Fincas objeto de la subasta.

Una casa señalada con el número 2, en calle de Entrecalles, en dicha villa de Poza, mide 15 metros 40 centímetros de frente por 13 de fondo; se compone de planta baja, principal y desván y su construcción de mampostería y tabiquería de yeso, tasada 1.500.

Una heredad de 4 celemines, al pago de Cembrana, en 6.

Una viña de 18 obreros al Pardo, con raigada de chopos, en 135.

Otra de 4 id., á la Pontanilla, en 750.

Una heredad de 4 celemines, en 3.

Una viña de 8 obreros, en 60.

Otra de 9 y medio, en 1945.

Una heredad de 2 celemines, en 188.

Una viña de 1 obrero, pegante á la heredad anterior, que antes fué también todo viña, al mismo pago del Pardo, en 188.

Otra de 2 en 1125.

Una heredad de 8 celemines, en 15.

Otra de 8, en 750.

Otra de 6, en 1125.

Una casa señalada con el número 20, en la calle Bajera, en 525.

Cuyas fincas segun certificación del Sr. Registrador de la propiedad de este partido, expedida en 17 de Noviembre del año último, se hallan gravadas en la forma siguiente:

La finca urbana señalada en el

edicto con el número 1.º aparece afecta en su mitad como procedente de bienes vinculados á una memoria, por la que anualmente se pagan 7 pesetas 75 céntimos al Cabildo de Poza, sin que se expresen mas circunstancias.

Además, la misma finca aparece afecta á un préstamo de 1.500 pesetas de principal y de 100 pesetas de intereses impuestas por Tomás Perez Saiz, vecino de Poza, en favor de D. Marcelino Saez Gomez y D. Gavino Sagredo Labarga, vecinos de Briviesca, siendo el pago de la referida cantidad, con mas el interés de 7 por 100 anual en el día 29 de Julio de 1884, puesto en casa y poder de los acreedores sin descuento alguno, segun la inscripción que obra en el tomo 621, libro 24 de Poza, folio 19, finca número 2825, inscripción tercera; sin perjuicio de las resultas de la anotación preventiva, letra B que obra en el tomo 1058, libro 46 de Poza, folio 249, finca número 2825 duplicado.

La finca señalada en el edicto con el número 3, aparece afecta al mismo préstamo de 1.500 pesetas en unión de otras dos fincas mas impuestas por el Tomás Perez Saiz á favor de los referidos D. Marcelino Saez y D. Gavino Sagredo, por término de un año al interés anual de un 7 por 100, respondiendo esta finca por 390 pesetas de principal, intereses y costas, sin perjuicio de las resultas de la anotación preventiva letra A que obra en el tomo 857, libro 35 de Poza, folio 110, finca número 2567 duplicado.

La finca señalada en el mismo edicto con el número 4 aparece hipotecada en su mitad á favor de los referidos D. Marcelino Saez y D. Gavino Sagredo, por el mismo Tomás Perez Saiz é igual préstamo de las 1.500 pesetas, término é interés anual que la anterior, respondiendo esta finca por 15 pesetas de principal, intereses y costas segun la inscripción sexta que obra en el tomo 554, libro 21 de Poza, folio 192, finca número 2570, sin perjuicio de las resultas de la anotación preventiva letra A que obra en dicho tomo y folio vuelto.

Y la finca señalada en el repetido edicto con el número 13 está sujeta á las resultas de la anotación preventiva, letra B, que obra en el tomo 554, libro 21 de Poza, folio 204 vuelto, finca número 2576.

Las demás fincas señaladas en el indicado edicto con los números 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, y 14, se hallan libres de toda carga y gravámenes.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta pueden acudir al local del Juzgado en el día y hora señalados.

Dado en Briviesca á 24 de Enero de 1894.—Jacinto Cortí.—Ante mí, Miguel Astarloa.

### Miranda de Ebro.

D. Ramon Perez Cecilia, Juez de instrucción de Miranda y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Pedro Garcia Nuñez, natural y vecino de Vega Magaz, partido judicial de Astorga, de profesión labrador, á fin de que como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se presente dentro del término de 8 días en la sala de audiencias de este Juzgado para notificarle el auto de conclusión del sumario que contra él se sigue por estafa á la empresa del ferrocarril del norte, y emplazarle para que comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos, bajo apercibimiento de que sinó lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Miranda á 27 de Enero de 1894.—Ramon Perez Cecilia.—Por su mandado, Domingo M.º Bermeo.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldía de Quintanadueñas.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año de 1894-95, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 20 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones de alta y baja acompañadas de los documentos de transmisión legal, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Quintanadueñas 27 de Enero de 1894.—El Alcalde, Lucas Perez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villagonzalo Pedernales. Los Barrios de Villadiego. Humada. Villalvilla de Villadiego. Espinosa del Camino. Villaquirán de la Puebla. Sotillo de la Rivera. Hoyales. La Aguilera. Orbaneja del Castillo. Avellanosa de Muñó. Saldaña de Burgos.

### Alcaldía de Boz6o.

Terminado el registro fiscal de fincas urbanas de este distrito municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar sus reclamaciones á dicho Ayuntamiento en dicho plazo, pues una vez transcurrido no serán admitidas.

Boz6o 28 de Enero de 1894.—El Alcalde, Serafin Ortiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Marmellar de Arriba. Villalvilla de Villadiego. Humada. Los Barrios de Villadiego. Quintanadueñas. Villaquirán de la Puebla. Buniel. Avellanosa de Muñó. Saldaña de Burgos. Arauzo de Miel.

### Comisaria de Guerra de Burgos.

Debiendo adquirir la Administración de subsistencias de esta plaza los artículos de consumo necesarios en la misma y que se expresan en el anuncio fijado en la tablilla del establecimiento, se convoca concurso de postores para el día 14 de Febrero próximo á las diez de la mañana.

Los que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Administración respectiva de nueve á doce de la mañana y de una á cinco de la tarde.

Burgos 29 de Enero de 1894. Manuel de Ahumada.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

*Feria de San Matias en la villa de Villadiego los días 24, 25 y 26 de Febrero de 1894*

El Ayuntamiento de esta villa, agradecido al numeroso público que en los años anteriores ha concurrido á la feria de San Matias que tan favorable aceptación ha tenido por parte de los ganaderos del país, y en su constante afán de desarrollar la riqueza pecuaria fomentando los medios de transacción, ha acordado celebrar el 13.º año de su instalación en dichos días 24, 25 y 26 de Febrero próximo, para toda clase de ganados, frutos y demás productos del país.

Para satisfacción de los concurrentes, se advierte que no se cobrarán derechos de feria ni sitios de plaza, y se permitirá pasar á toda clase de ganados en los terrenos comunales de la jurisdicción de esta villa.

Villadiego 30 de Enero de 1894.—El Alcalde, Timoteo Alonso.—P. A. D. A.—El Secretario, Daniel de la Sierra. 1—4

### F. CARRANZA Y CARRANZA, especialista en enfermedades de los ojos.

Consulta de doce á dos.—Gratis para los pobres.

Alonso Martinez, número 9, 2.º 1

### Registros fiscales de urbana.

Se confeccionan con el mejor acierto en un plazo brevísimo.

Dirigirse á D. Andrés Ruiz de la Peña, calle de Vitoria, número 12, Burgos. 4—4